



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** desinación por concurso Nodocente HNC LÓPEZ CARLOS AUGUSTO

---

#### **VISTO**

- La vigencia del orden de mérito aprobado por RD-2023- 4425-E-UNC-DEC#FCM, según lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ordenanza H.C.S. N°07/12, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, el Sr. Carlos Augusto López figura en el orden 8° respectivamente del dictamen emitido por el Jurado correspondiente a la categoría 7 agrupamiento asistencial subgrupo “c”;
- Que, existe cargo vacante en el Hospital Nacional de Clínicas;
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Pizzi;

Por ello,

#### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar por concurso al Sr. LÓPEZ CARLOS AUGUSTO DNI 32.059.030 Legajo N° 57429, en un cargo nodocente de la categoría 7 (siete), agrupamiento Asistencial, Subgrupo “C” (Código 3667/7c), para cumplir funciones en el Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 01 de octubre del corriente año, dándose por rescindido el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público).

Artículo 2°: El agente mencionado deberá concurrir al Área de Recursos Humanos del Hospital Nacional de Clínicas a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente.

Artículo 3º: Establecer que la designación efectuada se hará efectiva a partir de la fecha que consigne el Área de Personal del Hospital Nacional de Clínicas, en el acta que deberá firmar la persona interesada.

Artículo 4º: Dejar establecido que el agente designado deberá contactarse con la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba ([cajacomplementaria.unc.edu.ar](http://cajacomplementaria.unc.edu.ar)), a sus efectos.

Artículo 5º: Registrar y comunicar.

/smz